Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 20 de Setiembre de 2021.

DICTAMEN N° 108 /2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

> ***Ref.:*** *Solicitud de rescisión por razones de interés público del Contrato N° 7/2020 suscripto con la Empresa Atlas Representaciones S.A. en el marco del Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay"*

Tengo el agrado de dirigirme a **Usted,** en relación al **Contrato N° 07/2020** suscripto con la firma **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.** para la **"SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL PARA INSTITUCIONES DE TERCER CICLO DE LA EEB Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE GESTIÓN OFICIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" – ID N° 386.036,** a fin de manifestar cuanto sigue:

Por Memorándum CPTIC N° 232/2021 de fecha 03 de agosto del 2021, el Coordinador de Proyectos TIC, remite el Informe Técnico del Contrato N° 07/2020 LPN SBE N° 7/2020 – ID N° 386036.

Por Memorándum C.A.L N° 235/2021 fecha 30 de agosto 2021, se devuelve el Expediente a los efectos de respaldar la medida a ser adoptada respecto a una eventual rescisión unilateral por interés público.

Por Memorándum CPTI N° 287/2021 de fecha el 02 de setiembre de 2021, el Coordinador de Proyectos TIC, Sr. Richard Baddouh, en el marco del programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en Establecimientos y Unidades de Gestión Educativa, en Paraguay" remite a esta Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones el expediente completo para dar continuidad a los procesos administrativos correspondientes.

Por Providencia CAC N° 139/2021 de fecha 02 de setiembre de 2021 esta Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones remitió a la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos a fin de que emita su parecer al respecto.

Por Dictamen C.A.L. UEPP N° 39/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, emite su parecer del cual se transcriben las siguientes consideraciones: *"El presente dictamen jurídico tiene por objeto expresar la opinión legal respecto a lo planteado por la instancia solicitante, la cual, según los términos del Informe Técnico N° 42/2021 de fecha 30 de julio, elaborado por el Coordinador de Proyectos TIC". "VI ANALISIS, Al analizar si procede la solicitud de rescisión por razones de interés público del Contrato N° 7/2020 suscripto con la empresa Atlas Representaciones S.A. en el marco del Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay", primeramente, debemos remitirnos a las CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC, punto 18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL*

CONTRATO, numeral 3. TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA: a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación. b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: 9. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o 10. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente al proveedor. Y analizar las justificaciones contenidas en el Informe Técnico N° 42/2021, de fecha 30 de julio de 2021, elaborado por el Coordinador de Proyectos TIC (cuyo contenido ya fuera transcripto en el punto I INTRODUCCION, del presente Dictamen), correspondería a la aplicación del numeral 3. TERMINACION POR CONVENIENCIA, de las Condiciones Contractuales del PBC. Ante lo solicitado por el administrador del contrato, se considera: "..las potestades discrecionales constituyen una exigencia insoslayable del gobierno humano, habida cuenta este no puede reducirse a una aplicación automática, objetiva y neutral de las normas. La discrecionalidad configura cuando la norma atribuye un poder o facultad al órgano administrativo sin estatuir el criterio que debe orientar y servir de base a la respectiva decisión pudiendo referirse tanto a la emisión del acto administrativo como a sus elementos" (El principio de legalidad y el control judicial de la discrecionalidad administrativa. Juan Cassagne, página 49 y siguientes). VII- RECOMENDACIÓN. Habiéndose realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente; y en atención a las consideraciones expuestas precedentemente así como al planteamiento realizado, concluimos que resulta pertinente admitir la solicitud de rescisión por razones de interés público del Contrato N° 07/2020 suscripto con la empresa Atlas Representaciones S.A. en el marco del Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay", de conformidad a las normativas vigentes y la aplicación de las Condiciones Contractuales del PBC, punto 18. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO, numeral 3. TERMINACION POR CONVENIENCIA: a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. Arbitrando los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento al inciso b), de las condiciones contractuales descriptas en el PBC."

Prosiguiendo con el análisis, se constata que el Contrato N° 7/2020 se suscribió con la empresa Atlas Representaciones S.A. en fecha 09/12/2020, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 418/2020 y examinando el mismo, se verifica que en su cláusula 2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** establece: *"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son: a) Contrato, b) el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; c) los datos cargados en el SICP; d) la oferta del Proveedor; e) la resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación."* y en concordancia la cláusula 12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO** dispone: *"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones".*

Los documentos contractuales nos remiten al Pliego de Bases y Condiciones, que en las **CONDICIONES CONTRACTUALES** dispone: **18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO, numeral 3. TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA: *a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación. b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: 9. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o 10. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente al proveedor."*

En atención a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Capítulo Tercero. Derechos y Obligaciones, en el **Artículo 55.- Derechos de las contratantes**, inciso **c)** establece: **"a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público"**.

Por lo tanto, en conformidad al pedido formulado por el Administrador del Contrato, **Memorándum CPTIC N° 232/2021** conteniendo el **Informe TIC N° 42/2021, Memorándum CPTI N° 287/2021**, al **Dictamen C.A.L. UEPP N° 39/2021**, y las disposiciones legales enunciadas precedentemente, esta Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se adhiere a la recomendación de la Asesoría Legal **en admitir la solicitud de rescisión por razones de interés público del Contrato N° 7/2020**, suscripto con la empresa Atlas Representaciones S.A. en el marco de la **LPN/SBE 7/2020, PARA LA "SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL PARA INSTITUCIONES DE TERCER CICLO DE LA EEB Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE GESTIÓN OFICIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY"- ID N° 386.036**, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abog. SIXTO MICCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinacion de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Multilaterales
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Foliado de 1 al .....